



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro o clubes para el desarrollo de proyectos de carácter juvenil y mantenimiento de sus sedes

BDNS (Identif.): 522156.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522156>).

Según resolución de Alcaldía n.º 2020001358 de 16 de junio de 2020, por la que se convocan subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro o clubes para el desarrollo de proyectos de carácter juvenil y mantenimiento de sus sedes 2020.

BDNS (Identif.): 522156.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones o clubes legalmente constituidos y debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero y de la Junta de Castilla y León que corresponda, que carezcan de fines de lucro, y que dispongan de estructura y capacidad para garantizar el desarrollo de los proyectos que presenta.

Segundo. – Objeto: Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los proyectos de actividades de carácter juvenil, que realicen las asociaciones (o clubes) durante el año 2020; así como los gastos de mantenimiento de sus sedes, siempre que no sean financiados íntegramente por otros organismos e instituciones, excluyéndose los gastos referidos en el punto cuarto de estas bases.

Tercero. – Cuantía: Para el año 2020 se establece una consignación inicial de 23.000 euros para esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos 3373.489.00 «Juventud. Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro».

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes serán dirigidas a la Ilma. señora alcaldesa, debiendo presentar los anexos I, II y III debidamente cumplimentados, acompañando la documentación que figura en el punto 5.2. de las bases. De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las asociaciones interesadas deberán relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, y utilizar la sede electrónica municipal.



Publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tendrá plena eficacia y se iniciará el plazo para la presentación de solicitudes por los interesados, que queda fijado en veinte días hábiles.

Quinto. – Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 1 de septiembre de 2020.

El secretario general en funciones,
Fernando Calvo Cabezón